

7.644

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Institúyese el día 13 de mayo como “Día Provincial de Detección Precoz del Cáncer de Cuello Uterino”.-

ARTICULO 2º.- Autorízase al personal femenino de la Administración Pública Provincial, a ausentarse de sus tareas cotidianas, un (1) día por año calendario, con la finalidad exclusiva de realizarse los estudios de detección del cáncer de cuello uterino. Deberán acreditar la realización de tales estudios con la presentación de la pertinente certificación dentro de los sesenta (60) días de efectuados, por ante el organismo de control que en cada caso corresponda.-

ARTICULO 3º.- El Ministerio de Salud, a través de la Obra Social Provincial (A.P.O.S.), arbitrará los medios para que las agentes de la Administración Pública Provincial se realicen dichos estudios en forma gratuita en los Hospitales Públicos y/o Centros Primarios de Salud de su dependencia.-

ARTICULO 4º.- A través del Ministerio de Salud se organizarán campañas destinadas a una mayor concientización en la población femenina de la importancia de la realización de controles periódicos para la detección precoz de esa enfermedad.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 119º Período Legislativo, a seis días del mes de mayo del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y Nº 7.644.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO